

SELLO DEL NOTARIO

0329354
NUMERO
Favor no Rayar

APARTADO: 5009-1000
TELEFONOS: 257-6844
257-6845 • 257-6847
FAX: 223-8507

CEDULA No. 5071967

21 de abril 2006
V.B° / A.L. 084-04-06

SAN JOSE
SECTOR OESTE

*SECRETARIA
SEÑOR
EXPEDIENTE 084-04-06*

Señor.
Andrés Labera Carballo
FEDERACION DE GIMNASIA Y AFINES.
Presente

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
AREA REGISTRAL
OCUPACION DE CARRERA JURIDICA
ENTREGADO

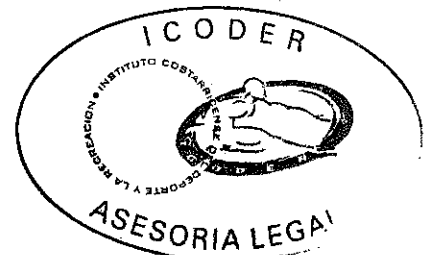
Estimado señor

Acuso recibo de nota de fecha cinco de abril del dos mil seis, mediante la cual solicita visto bueno de Asamblea de Constitución de la **FEDERACION DE GIMNASIA Y AFINES** la cual fue sometida a nuestra consideración.

Al respecto he de manifestarle, que después de analizada la documentación remitida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarenta y noventa y tres de la Ley número siete mil ochocientos del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, no se tiene ninguna objeción, desde el punto de vista deportivo, para que el Registro de Asociaciones del Registro Público proceda con la inscripción solicitada

Sin más por el momento se suscribe atentamente,


Lic. Eduardo Alfaro Villalobos
JEFE, PROCESO ASESORIA LEGAL



Registro de Asociaciones
Registrador 532

R/532

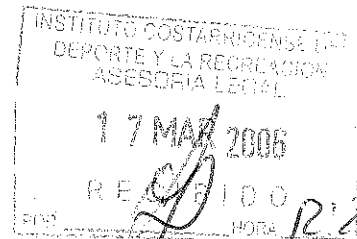
"Promoción, apoyo y estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República"

Comito. Representando a la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de



APARTADO: 5009-1000
TELEFONOS: 257-6844
257-6845 • 257-6847
FAX: 223-8507

16 de marzo 2006
V.B° / A.L. 060-03-06



Señor.
Andrés Labera Carballo
FEDERACION DE GIMNASIA Y AFINES.
Presente

Estimado señor

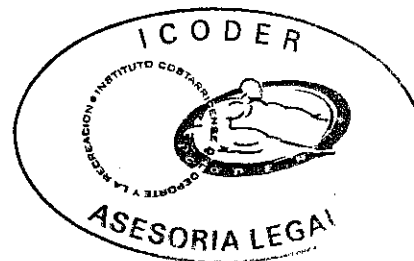
Acuso recibo de nota de fecha tres de marzo del dos mil seis, mediante la cual solicita visto bueno de Asamblea de Constitución de la **FEDERACION DE GIMNASIA Y AFINES** la cual fue sometida a nuestra consideración.

Al respecto he de manifestarle, que después de analizada la documentación remitida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarenta y noventa y tres de la Ley número siete mil ochocientos del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, no brinda lo solicitado por las siguientes razones

- Debe detallar el domicilio (Provincia, cantón, distrito, señas particulares)
- Adecuar lo de Órgano rector a nivel nacional (De las Asociaciones afiliadas)
- Adecuar la disolución para los aportes del Estado e Instituciones (En caso de disolución a que institución del Estado se donaran los bienes)

Sin más por el momento se suscribe atentamente,

Lic. Eduardo Alfaro Villalobos
JEFE, PROCESO ASESORÍA LEGAL



"Promoción, apoyo y estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República"

Comité. Representando a la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de

Acta Constitutiva de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines, 20-1-01
Asamblea General Constitutiva celebrada por la Federación Deportiva de
Gimnasia y Afines, en la ciudad de San José, a las diez y ocho horas del día
veinte de enero del dos mil seis. Se encuentran presentes las siguientes
personas en representación de las Asociaciones fundadoras Deportivas de
Gimnasia y Afines, Representando a la Asociación ¹ Metropolitana de Gimnasia
y Afines, cédula Jurídica N° tres – cero cero dos- cuatrocientos diez y nueve
mil ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. Andrés Labera Carballo, mayor, 1-866-772
soltero, portador de la cédula de identidad N° uno – ochocientos sesenta y seis
– setecientos setenta y dos, vecino de Hatillo cinco, de los Multifamiliares 100
Mts, al Sur. ¹¹⁻¹⁷⁹⁻⁸³⁴ Natalia Brenes Villarreal, Mayor, soltera, Estudiante de
Educación Física, portadora de la cédula de identidad N° cuatro – ciento
setenta y nueve – ochocientos treinta y cuatro, vecina de Urb. San Blas Casa
36, San Francisco, Coronado. Representando a la Asociación ² Jardín de
Gimnastas y Afines Hacia el Futuro, cédula Jurídica N° Tres – cero cero dos –
cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diez y nueve: la Sra. Alejandra
López Lee, mayor, casada, estudiante, portadora de la cédula de identidad N°
uno – mil veintisiete – ciento noventa y dos, vecina de Guácimo, contiguo a la
Alcaldía de Tránsito. ¹⁻⁸⁸⁰⁻¹³⁷ Yorlenny Molina Hernández, mayor, divorciada,
portadora N° uno – ochocientos ochenta – ciento treinta y siete, vecina de
Guácimo, Limón cincuenta mts Sur oficina de A y A. Representando la
Asociación de Gimnasia y Afines ³ Zona Sur, cédula Jurídica N° tres – cero
cero dos – cuatrocientos veintitrés mil novecientos catorce, Sr. Erick Javier
Martínez Trejos, mayor, casado, Abogado, portador de la cédula, cinco –
ciento noventa y dos – novecientos noventa y ocho, vecino de Río Claro de
Golfito, cien mts Norte del MINAE. Sr. ⁶⁻¹⁶⁴⁻⁰³⁶ Gerardo Cedeño Castro, mayor,
casado, Profesor de Educación Física, portador de la cédula de identidad N°
seis – ciento sesenta y cuatro – cero treinta y seis, vecino de Río Claro de
Golfito. Representando a la Asociación ⁴ Deportiva de Gimnasia Artística de
Alajuela, cédula Jurídica, N° tres – cero cero dos – trescientos cincuenta y
ocho mil setecientos ochenta y tres, el Sr. ¹⁻⁷⁶⁸⁻⁰⁴¹ Luís Soto Siles, mayor, casado,
Ingeniero Electrónico, vecino de El Coyol de Alajuela, Urb. Sierra Morena,
Casa F 6. El Sr. Arnoldo Valverde Cubillo, mayor, Unión Libre, Entrenador
de Gimnasia, portador de la cédula de identidad N° uno – setecientos sesenta y
ocho – cero cuarenta y uno, vecino de Alajuela, frente al Polideportivo de

o.c.
Ate X
Secret
Tesorero
o.c.
Vocal
o.c.
o.c.
o.c.
o.c.

5

O.K.

X
Escal
X

Monserat. Representando a la Asociación Deportiva Gimnastas en Acción, cédula Jurídica N° tres - cero cero dos- trescientos cincuenta y seis mil quinientos cuatro, el Sr. Luis Javier González Valverde, mayor, vecino, casado, Ingeniero Mecánico, portador de la cédula uno - seiscientos cuatro - ochocientos dos, vecino de Curridabat Lomas del Sol casa N° 446, la Sra. Sonia Madrigal Fernández, mayor - abogada - portadora de la cédula de identidad N° uno - seiscientos cuatro - trescientos veintidós, abogada, vecina de Curridabat Lomas de Ayarco Sur cincuenta mts, al Este Colegio Iribo, Acuerdan constituir una Federación Deportiva que se regirá por la Ley de Asociaciones número doscientos dieciocho del ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas y la Ley siete mil ochocientos, (Ley de Creación del Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación), por los reglamentos internos, y por los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO**, La Federación se denominará Federación Deportiva de Gimnasia y Afines, y por su naturaleza será de duración indefinida. **ARTÍCULO SEGUNDO**: El domicilio de la Federación será la provincia de San José, Cantón Central. **ARTICULO TERCERO**: Los fines de la Federación serán los siguientes: a) La Federación es el Órgano rector a nivel nacional que administrará, organizará, fomentará, todas las actividades tanto recreativas como competitivas de las diferentes disciplinas de la Gimnasia: Gimnasia Artística Masculina GAM y Femenina GAF, Gimnasia Rítmica Deportiva GRD, Gimnasia Aeróbica Deportiva GAD, Gimnasia General GG, Gimnasia Acrobática, Gimnasia Trampolín, Cama Elástica, siguiendo y respetando las disposiciones técnicas establecidas en los reglamentos, estatutos y demás disposiciones complementarias establecidas por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) y demás organismos del Deporte de la Gimnasia. b) Ejercer las atribuciones de organización y de carácter técnico que le confieren sus estatutos y reglamentos y contribuir a la incorporación de los miembros de las comunidades a la práctica organizada del deporte de la gimnasia. c) Realizar Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías de la gimnasia, en la forma que lo establezca el reglamento correspondiente. d) Establecer los reglamentos y normas que rijan todas las competencias de la gimnasia en el país. e) Seleccionar mediante los procesos adecuados y conforme a sus meritos, a los atletas de la Federación, que conformaran las diferentes Selecciones que deban representar al país en Eventos Internacionales organizados por la Federación Internacional y el Comité Olímpico

7 de mayo
Luis (v/r)

Regional de
Federación

2

Internacional, y promover de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención. f) Autorizar y otorgar avales para la realización y montaje de torneos o eventos de gimnasia de carácter oficial, nacional e internacional. g) Proveerá al país de talentos deportivos, que contribuyan a mejorar el rendimiento deportivo en las diferentes disciplinas deportivas de la gimnasia. h) Realizar Cursos de Capacitación, Seminarios, Conferencias de carácter Técnico y científico, para el desarrollo, evolución y mejoramiento de la gimnasia en todo el país. i) Avalar y registrar los resultados o puntuaciones que se registren en los diferentes campeonatos nacionales y eventos internacionales oficiales. J) todo lo que la ley 7800 y sus reglamentos disponga sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: Para el cumplimiento de sus fines la Federación realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) El cobro de cuotas de ingreso de las asociaciones federadas b) Ingresos por concepto de mensualidades, inscripción de torneos, autorización de avales para torneos, cursos de capacitación, festivales, Seminarios etc. c) Las donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, respectivamente. d) Podrá la Federación adquirir toda clase de bienes, siempre dentro de las limitaciones del artículo cuarenta y tres del Código Civil, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas a la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO: ^{RECURSOS VIM} La Federación tendrá las siguientes categorías de asociados: a) Fundadores: son las asociaciones participantes en la Asamblea Constitutiva y que quedaron anotados en el Acta Constitutiva. b) Asociaciones Deportivas de Gimnasia y Afines, Clubes de Gimnasia, Escuelas y Colegios, Academias de Gimnasia, legalmente establecidas cuyas actividades tengan relación directa con la práctica de la gimnasia aunque no sea su principal o única actividad. Tendrán derecho a voz y voto las Asociaciones Deportivas de Gimnasia y los Clubes de Gimnasia, Escuelas y Colegios, Academias de Gimnasia, legalmente inscritas como personas jurídicas, por medio de un representante propietario y un suplente, ante la Asamblea General, que tendrá derecho a voz y voto, siempre y cuando tenga la Asociación, un año de federada a la fecha de la realización de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO SETIMO: Únicamente se afiliaran Personas Jurídicas, para la afiliación se observaran las siguientes reglas y requisitos: a) Deberá presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva, debidamente firmada por su Presidente, secretario, aportar

Medios
050

afiliación

(3)

certificación de personería jurídica, y copia de la cédula jurídica de la misma.

b) Pagar la cuota de ingreso y cuota mensual que la Federación de Gimnasia designe. c) La Junta Directiva tendrá un mes para aprobar o desaprobar el ingreso, cualquiera que sea el acuerdo deberá comunicarlo por escrito al interesado. **ARTICULO OCTAVO:** La desafiliación de los asociados federados se procederá en los siguientes casos: a) Por pérdida de su vigencia legal. b) Renuncia voluntaria por escrito, previa cancelación de sus obligaciones como órgano federado. c) Por expulsión acordada por la Junta Directiva con la mayoría de votos presentes y ratificada en Asamblea General no menos de la mitad más uno de los representantes presentes, bajo las siguientes circunstancias: 1- No Pago de seis cuotas mensuales consecutivas sin justa causa. 2- Conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la Federación o por realizar actos contrarios al espíritu deportivo, estabilidad o armonía de los asociados federados. 3- Uso indebido de los activos físicos y económicos de la Federación. Los Asociados federados desafiada como la que renuncia a la Federación, perderá todos sus derechos no pudiendo hacerle a la Federación reclamación por ninguna especie o concepto. Previo al acuerdo de expulsión de un Asociado Federado la Junta Directiva deberá comunicarle por escrito que se encuentra dentro de una de las causales de expulsión, a efecto de que el Asociado Federado, en el momento en que reciba la comunicación pueda preparar su defensa, para lo cual tendrá un plazo de quince días hábiles, cumplido este plazo la junta directiva convocará de inmediato a Asamblea General Extraordinaria, en el tiempo y condiciones que se establecen en el presente estatuto, el representante legal de la Asociación Federada deberá estar presente, y podrá apelar ante dicha Asamblea, quien en definitiva ^{ratificará} ~~acordará~~ afirmativa o negativamente sobre dicha expulsión.

ARTÍCULO NOVENO: Los asociados tendrán los siguientes derechos: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales, mediante dos representantes las Asociaciones Deportivas Federadas y un representante los demás asociados ante la Asamblea General. b) Elegir y ser electos para los cargos de Junta Directiva. ^{y fiscal} c) Participar en Campeonatos y eventos deportivos que realice la Federación, incluyendo eventos de carácter internacional. d) Recibir asistencia técnica para la organización de torneos y demás beneficios que establezca la Federación. e) Solicitar el aval de la federación para la realización de eventos, torneos y/o participaciones internacionales. f) Presentar mociones en las Asambleas Generales. g) Denunciar ante la fiscalía

dece

→ 020

dece

dece

de la Federación cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de directiva y otros miembros de la Federación. h) Todos los demás aspectos que los Estatutos y los Reglamentos dicten y los acuerdos de Asamblea General le confieran, siempre que estos últimos no contravengan a los primeros.

ARTICULO DECIMO: Son deberes de las asociados a) Cumplir con la Ley de Asociaciones y sus reformas, Ley del Deporte, el Estatuto, y reglamentos de la Federación, así como de los acuerdos que emanen de sus órganos. b) Pagar puntualmente las cuotas de membresía como federado y las inscripciones para los torneos que determine la Federación. c) Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Federación que tiendan a la realización de sus principios y objetivos. d) Suministrar a la Federación la información y documentos que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. e) Presentar a la Junta Directiva de la Federación un informe anual que contenga los siguientes datos: 1- Nomina de los directivos con sus respectivas direcciones. 2- Cuadro de los resultados de los torneos realizados durante el año. 3-La nomina de los Atletas afiliados. f) Responder por daños o desperfectos ocasionados a equipo o instalaciones de la Federación por mal uso, negligencia o mala intención, previo el debido proceso. g) Los demás que le señalen los estatutos y Reglamentos interno de la Federación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Federación contará con los siguientes órganos: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva, c) La

Fiscalía. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** De la Asamblea General. Es el órgano máximo de la Federación, compuesta por la totalidad de las asociaciones federadas. Habrá dos tipos de Asambleas, ordinaria y extraordinaria. La Asamblea se reunirá, en forma ordinaria, una vez al año en la segunda quincena del mes de enero cada año, a efecto de escuchar los informes de labores del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, así como el de la Fiscalía y elegir cuando corresponda a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía. Extraordinariamente se reunirá cada vez que la Junta Directiva la convoque o la solicite en forma vinculante un número de asociado que represente el cincuenta y uno por ciento del total de sus Asociados, o bien cuando la fiscalía lo considere necesario. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas a través del secretario, por medio de carta circular o cualquier otro medio escrito idóneo, con ocho días hábiles de anticipación y se considerarán constituidas, en primera convocatoria cuando concurra la mitad más uno de sus representantes; caso de no completarse el

dele

*Asamblea
Jde. E*

(3)

número requerido, se tendrá por hecha una segunda convocatoria para una hora después de la primera señalada, reuniéndose entonces legalmente con cualesquiera que sea el número de presentes, a excepción de que sea para elección de Junta Directiva y Fiscal, que en ningún caso podrá ser menor que el número de puestos a elegir. Toda convocatoria contendrá expresamente esta disposición. Tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias los asuntos se aprobarán con no menos de la mitad más uno de los votos de los representantes presentes, excepto en aquellos casos, que por ley o por estatutos se requiera el voto de las dos terceras partes de los representantes de las asociaciones federadas presentes en asambleas/

ARTICULO DECIMO TERCERO: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, a) Elegir cada dos años, a los miembros de Junta Directiva y Fiscalía, pudiendo ser reelectos en votación pública si la mayoría de los asociados así lo solicitaran. b) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que rindan los otros órganos de la Federación. c) Aprobar el monto de las cuotas de ingreso, y cuotas mensuales de las asociados d) Aprobar los reglamentos que dicte la Junta Directiva e) Aprobar el presupuesto y el Plan de trabajo del año correspondiente. f) Acordar la compra de bienes y aceptar donaciones y legados. g) Determinar el monto de la póliza con que deberá estar cubierto el tesorero para el cabal cumplimiento de sus funciones. **ARTICULO DECIMO**

CUARTO: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva o en la Fiscalía. b) Reformar los estatutos y reglamentos para lo cual se requiere la votación de al menos las dos terceras partes de los asociados presentes. c) ^{Ratificar} ~~Acordar~~ la expulsión o no de los asociaciones federadas de conformidad con lo expuestos en el artículo octavo anterior. d) Conocer los informes de los cuerpos administrativos o cualquier otro asunto de suma urgencia que no puede esperar a la Asamblea Ordinaria y e) Acordar la disolución de la Federación para lo cual se requiere la votación de las dos terceras partes de las asociaciones federadas y en pleno goce de sus derechos. **ARTICULO**

DECIMO QUINTO: De la Junta Directiva la cual estará compuesta por seis representantes mayores de edad de las asociaciones federadas nombradas así: ¹Presidente, ²Vicepresidente, ³Secretario, ⁴Tesorero, ⁵Vocal Uno, ⁶Vocal dos, los cuales serán electos en Asamblea General Ordinaria celebrada en la segunda quincena de enero del año que correspondá. Las ausencias temporales de los miembros de Junta Directiva serán suplidas por la misma Junta; en caso de

A/O
2 años

Limit

AE

Junta
6 m
2 años
Jefe en
A/O
(6)

ausencias definitivas, la misma Junta Directiva suplirá dichas ausencias mientras se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para que lleve las vacantes por el resto del período. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La junta Directiva se reunirá en forma ordinaria cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario. Será convocada por el Secretario, por medio de carta circular, con tres días hábiles de anticipación. El cincuenta y uno por ciento de sus miembros formarán quórum y sus acuerdos se tomarán con no menos de la mitad más uno de sus miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. **ARTICULO DECIMO SETIMO:** Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes: a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. b) Tomar los acuerdos necesarios para que la Federación, cumpla con sus fines esenciales. c) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General Ordinaria. d) Nombrar comisiones que considere convenientes para la consecución de los fines de la Federación. e) Supervisar, conjuntamente con la fiscalía, las labores de las Comisiones establecidas. f) Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y darles el trámite correspondiente. g) Convocar a Asambleas Generales a través del Secretario. h) Presentar ante la Asamblea General Extraordinaria en la primera quincena de Octubre el Plan de Trabajo Anual para su aprobación. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** De la Fiscalía: Habrá un tercer órgano denominado fiscalía que estará integrado por un fiscal mayor de edad, nombrado por la Asamblea General Ordinaria en la segunda quincena del mes de enero, por un período de dos años; tomarán posesión de su cargo el primero de febrero del año que corresponda y tendrán la siguientes atribuciones: a) Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos de la Federación. b) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley y el estatuto así como los acuerdos y reglamentos que emita la Federación. c) Rendir un informe anual a la Asamblea General Ordinaria. d) Oír las quejas de las Asociaciones Federadas y realizar las investigaciones pertinentes. e) Solicitar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario. f) participar con voz pero sin voto en las sesiones de Junta Directiva donde se traten asuntos que tengan injerencia con su gestión. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Atribuciones de los miembros de Junta Directiva: El Presidente será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma; con la limitación establecida en el artículo décimo tercero inciso f) anterior, firmará las actas

J.D.
no otorga

no otorga
101
Jans
Jde En.

Revis
13/8
7

junto con el secretario, autorizará junto con el tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde y llevará la iniciativa de todas las gestiones que la Federación emprenda. Segundo. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en sus ausencias temporales con iguales obligaciones y atribuciones que este cuando lo sustituye. Tercero. Corresponde al Secretario confeccionar las actas de las reuniones de asambleas generales y de Junta Directiva y firmarlas junto con el Presidente, una vez que hayan sido aprobadas por el órgano respectivo. Deberá llevar un el perfecto orden y debidamente legalizados por el registro de Asociaciones el libro de Actas de Junta Directiva, ^{de Asamblea General} y el libro de Registro de Asociaciones Federadas. Dará lectura a la correspondencia y la tramitará lo más pronto posible. Llevará un archivo ordenado y completo. Cuarto. El Tesorero tiene como obligación cobrar las cuotas que se fijan a los miembros; rendir mensualmente a la Junta Directiva lista detallada de los Asociados morosos, los pagos hechos y el balance correspondiente, dará un informe detallado de los movimientos contables correspondientes. Vigilará porque las cuentas de la Federación se cubran puntualmente; cuidará de los fondos de la Federación, los que depositará en una cuenta bancaria en uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional a nombre de la Federación. Los depósitos cheques y retiros se harán con la firma del Presidente y el Tesorero, y en ausencia temporal del primero firmará el Vicepresidente. Deberá rendir un informe anual a la Asamblea Ordinaria y llevará al día y ordenados los libros diario, mayor, e inventarios y balances. Deberá estar cubierto por una póliza de fidelidad, de acuerdo al artículo veinticuatro de la Ley de Asociaciones y sus reformas, cuyo monto fijará la Asamblea General Ordinaria. Quinto. Corresponde a los vocales, ayudar en las tareas que le encomienda la Junta Directiva y sustituir según su ordenen forma temporal, cuando se ausente algún miembro de Junta Directiva.

ARTICULO VIGESIMO: La Federación podrá disolverse cuando concurren las causas indicadas en los artículos trece, veintisiete y treinta y cuatro de la Ley de Asociaciones y sus reformas; se pedirá al Juez Civil del domicilio de la Federación que nombre de uno a tres liquidadores, quienes devengarán el tanto por ciento fijado en el artículo catorce de la Ley de Asociaciones y sus reformas a razón de honorarios. Al extinguirse la Federación sus bienes se distribuirán entre los Asociados en pleno goce de sus derechos. Excepto los bienes provenientes de legados, donaciones dadas por el Estado y sus Instituciones, conforme a lo establecido en la Ley siete mil

Vicep

Disolva

ochocientos ajustándose a lo que establece el artículo veintinueve, cincuenta y tres y noventa y uno de la citada ley. En este mismo acto, una vez aprobado el anterior estatuto, procedemos a elegir la primer Junta Directiva y Fiscalía que regirá los destinos de nuestra asociación para el período que va del veinte de enero del dos mil seis al treinta y uno de enero del 2008, por esta única vez ya que posteriormente los períodos serán en el año que corresponda, recayendo el nombramiento en las siguientes personas: PRESIDENTE: Andrés Labera Carballo. VICEPRESIDENTE: Luis Soto Siles. SECRETARIA: Natalia Brenes Villarreal. TESORERA: Yorlenny Molina Hernández. VOCAL UNO: Gerardo Cedeño Castro. VOCAL DOS: Luis Javier González Valverde. FISCAL: Erick Martínez Trejos. Todos de apellido y calidades antes dichas. Todos los nombrados de calidades ya mencionadas en esta acta constitutiva, juran y aceptan dichos cargos por sus más sagradas creencias, que desempeñaran con el mayor entusiasmo, amor, cariño y esfuerzo, el puesto que acaban de jurar. Sí no fuese así, que la Federación y la patria os lo demanden. Solicitamos al Registro de Asociaciones del Registro Público de la Propiedad, se sirvan extendernos la cédula Jurídica de la Asociación y para tal efecto se adjunta los anteriores acuerdos. Sin más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintiún horas con treinta minutos del veinte de enero del 2006.

20-1-06
al
31-1-08

Andrés Labera Carballo
Presidente

Luis Soto Siles
Vicepresidente

Natalia Brenes Villarreal
Secretaria

Yorlenny Molina Hernández
Tesorera

Gerardo Cedeño Castro
Vocal Uno

Luis Javier González Valverde
Vocal Dos

Erick Martínez Trejos
Fiscal

Paul:

Kenneth Torres Cárdenas
Abogado
San José, Costa Rica

9

17 de marzo del 2006

Lic. Eduardo Alfaro Villalobos
Jefe Proceso Asesoría Legal
ICODER

En respuesta a oficio V. B° / AL.080-03-06, Los suscritos Presidente y Secretaria de la Junta Directiva de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines, procedemos a continuación a corregir el Acta de la Asamblea de Constitución de la Federación de Gimnasia y Afines, que por error involuntario se omitieron:

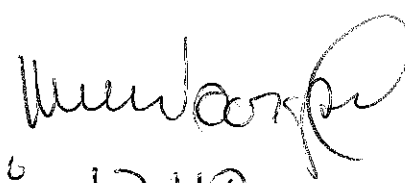
- Artículo Segundo: El domicilio de la Federación será: en la Provincia de San José, Cantón San José, Distrito Mata Redonda, Sabana Sur, Gimnasio N°2 de La Sabana, Parque Metropolitano de La Sabana.
- Artículo Tercero: a) La Federación es el Órgano rector a nivel nacional de las Asociaciones Afiliadas, a la Federación.
- Artículo Vigésimo: Los aportes provenientes del Estado o Instituciones, al disolverse la Federación / serán entregados al Instituto Costarricense del Deporte y La Recreación.



Sr. Andrés Labera Carballo
Presidente
Federación de Gimnasia y Afines



Srta. Natalia Brenes Villarreal
Secretaria

Aut. 

N° 1340

Kenneth Vargas Cárdenas
Abogado y Notario
San José, Costa Rica

Nota: Los suscritos Presidente y Secretaria de la Junta Directiva de la Federación de Gimnasia y Afines, hacemos constar que por error de transcripción en el Acta de Asamblea de Constituciones omitieron los siguientes datos por lo tanto deben leerse de la siguiente manera:

- Adjunto encontrarán las personerías Jurídicas vigentes y acuerdos de Asambleas de las Asociaciones Deportivas de Gimnasia, de formar parte de la Federación de Gimnasia, que participaron en la Asamblea Constitutiva de la Federación de Gimnasia.
- La Federación contará con los siguientes Recursos: a) Cuotas de Ingreso y cuotas mensuales de las Asociaciones de Gimnasia y Afines, y Clubes de Gimnasia y Afines, afiliadas, que fijará la Asamblea General, b) Donaciones, c) Subvenciones, partidas específicas del Estado y legados.
- En la Plana cuatro, línea veintiséis por acordara léase ratificara, y en la línea ocho y nueve de la misma plana por acordara léase ratificara.
- En la línea treinta y uno después de Directiva léase y Fiscal.
- En la Plana seis por acordar léase ratificar.
- En el Artículo quince, La Junta Directiva toma posesión el primero de febrero correspondiente.
- En la Plana ocho línea diez, después de Directiva léase de Asamblea General.
- Para la Reforma del Estatutos se convocará a Asamblea General.
- En la Plana nueve línea once el nombre completo del Fiscal es Erick Javier Martínez Trejos.

Recursos

Ord.

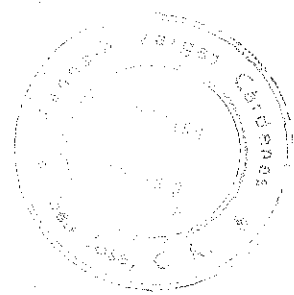
Extraordinario

Firmamos conforme en la ciudad de San José, el día cinco de mayo del dos mil seis.

Sr. Andrés Labera Carballo
Presidente
Federación De Gimnasia y Afines

Srta. Natalia Brenes Villarreal
Secretaria
Federación de Gimnasia y Afines

Aut. Humberto
no 1340





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
SOLICITUD DE CERTIFICACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines
CEDULA JURÍDICA: 3-002-419855

<input type="checkbox"/> Personería Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> Literal	<input type="checkbox"/> Informe Registral	<input type="checkbox"/> Nombramientos	<input type="checkbox"/> Poderes	<input type="checkbox"/> Participaciones de Persona Jurídica
			<input type="checkbox"/> Fiscal <input type="checkbox"/> Agente Residente <input type="checkbox"/> Todos	<input type="checkbox"/> Otorgados <input type="checkbox"/> Todos	

- IMPORTANTE:**
- Esta certificación es expedida en forma inmediata
 - De no retirarse el documento el mismo día, se procederá a su destrucción

DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALIA EN EL PRESENTE TRAMITE FAVOR ACUBIR A LA CONTRALORIA DE SERVICIOS

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA PARA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS REQUIERE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. FIRMARA LAS ACTAS JUNTO CON EL SECRETARIO, AUTORIZARA JUNTO CON EL TESORERO LOS PAGOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDE Y LLEVARA LA INICIATIVA DE TODAS LAS GESTIONES QUE LA ASOCIACION EMPRENDA. CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 04/11/2005 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: NATALIA MARIA BRENES VILLARREAL CEDULA DE IDENTIDAD 4-0179-0834
REPRESENTACION: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/07/2005 VENCIMIENTO 15/07/2007

FECHA DE INSCRIPCION: 04/11/2005 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ISOLINA ROJAS LESMES PASAPORTE 220156
REPRESENTACION: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/07/2005 VENCIMIENTO 15/07/2007

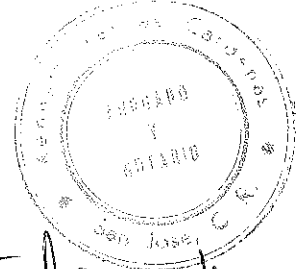
FECHA DE INSCRIPCION: 04/11/2005 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: GRETTEL CERDAS CHAVEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-1000-0414
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 13/07/2005 VENCIMIENTO 15/07/2007

FECHA DE INSCRIPCION: 04/11/2005 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: ALEJANDRA LORIA MARIN CEDULA DE IDENTIDAD 1-0989-0008
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 13/07/2005 VENCIMIENTO 15/07/2007

Presidente

Alejandra Loria Marín

Secretaria



Autentica *[Signature]*
Nº 1340



Nº 0753521

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*135258-2006*-*
PERSONA JURIDICA: 3-002-419855

REGISTRO NACIONAL
 REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DEPORTIVA METROPOLITANA DE GIMNASIA Y AFINES
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 556 ASIENTO: 3243 FECHA INSCRIPCION: 04/11/2005
FECHA DE PUBLICACION: 03/10/2005
DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE SAN JOSE, MATA REDONDA, SABANA SUR, DETRAS DEL GIMNASIO NACIONAL EDDY CORTES, GIMNASIO # 2 PARQUE METROPOLITANO DE LA SABANA
OBJETO/FINES (SINTESIS): ENTRE OTROS : PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO COMPETITIVO Y RECREATIVO DEL DEPORTE DE LA GIMNASIA EN TODAS SUS DISCIPLINAS Y CATEGORIAS, BAJO LOS MAS ALTOS IDEALES DEPORTIVOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/07/2005 VENCIMIENTO: *-* NO HAY *-*
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, ENTRARAN EN FUNCIONES A PARTIR DEL 16 DE JULIO DEL AÑO QUE CORRESPONDE. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 7 MIEMBROS QUE SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO, VOCAL DOS Y VOCAL TRES. EL ORGANO DE LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR UN MIEMBRO, EL CUAL ENTRARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL DIECISEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA PARA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS REQUIERE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. FIRMARA LAS ACTAS JUNTO CON EL SECRETARIO, AUTORIZARA JUNTO CON EL TESORERO LOS PAGOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDE Y LLEVARA LA INICIATIVA DE TODAS LAS GESTIONES QUE LA ASOCIACION EMPRENDA. CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 04/11/2005 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: NATALIA MARIA BRENES VILLARREAL CEDULA DE IDENTIDAD 4-0179-0834
REPRESENTACION: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/07/2005 **VENCIMIENTO** 15/07/2007

FECHA DE INSCRIPCION: 04/11/2005 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ISOLINA ROJAS LESMES PASAPORTE 220156
REPRESENTACION: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/07/2005 **VENCIMIENTO** 15/07/2007

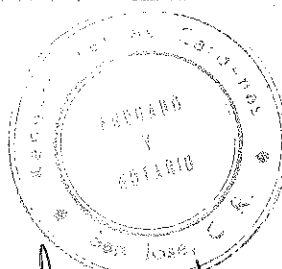
FECHA DE INSCRIPCION: 04/11/2005 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: GRETTEL CERDAS CHAVEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-1000-0414
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 13/07/2005 **VENCIMIENTO** 15/07/2007


FECHA DE INSCRIPCION: 04/11/2005 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: ALEJANDRA LORIA MARIN CEDULA DE IDENTIDAD 1-0989-0008
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 13/07/2005 **VENCIMIENTO** 15/07/2007

Presidente

Alejandra Loria Marín

Secretaria



Autentica 
 Nº 1340

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIACION DEPORTIVA METROPOLITANA DE GIMNASIA Y AFINES.

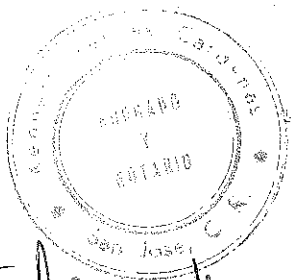
ACTA N° UNO: Sesión Extraordinaria, celebrada por la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines, cédula Jurídica N° 3-002-419855- el día seis de enero del dos mil seis, en el Gimnasio N°dos de La Sabana, San José, Costa Rica, a las Diez y seis horas, con la presencia de la mayoría de sus miembros. Se inicia la Sesión en primera convocatoria. Se toma los siguientes acuerdos que se declara en firmes: Artículo Primero: Se acuerda asistir a la Asamblea Constitutiva de la Federación de Gimnasia y Afines, que se celebrará el día veinte de enero del dos mil seis, y formar parte de la Federación. Artículo Segundo: Se acuerda, nombrar al Sr. Andrés Labera Carballo portador de la cédula de identidad uno - ochocientos sesenta y seis - setecientos setenta y dos, y a la Srta. Natalia Brenes Villarreal, portadora de la cédula de identidad, cuatro - ciento setenta y nueve - ochocientos treinta y cuatro., como representantes de esta Asociación ante la Asamblea Constitutiva de la Federación de Gimnasia a celebrarse el día veinte de enero del dos mil seis. Se declaran firmes los acuerdos tomados, se dan fe de que fueron tomados por unanimidad de los votos presentes. Los suscritos presidente y secretaria, hacemos constar que para todo efecto legal que se cumplieron con los requisitos del artículo catorce del Reglamento a la Ley de Asociaciones, a) Que los acuerdos transcritos están firmes y debidamente firmados, b) Que el acta transcrita es copia fiel y consta en el respectivo libro de actas, c) Que el libro de actas esta legalizado por el Registro de Asociaciones, d) Que la convocatoria se hizo de conformidad con el estatuto, de que a la Sesión del órgano correspondiente concurrió el quórum requerido y que los acuerdos fueron tomados por los votos exigidos por el estatuto. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las dieciocho horas del día seis de enero del dos mil seis.

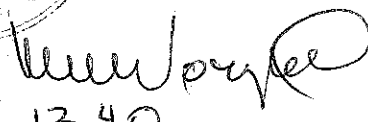

Lic. Isolina Rojas Lesmes

Presidente


Alejandra Loria Marín

Secretaria



Auténtica 
N° 1340

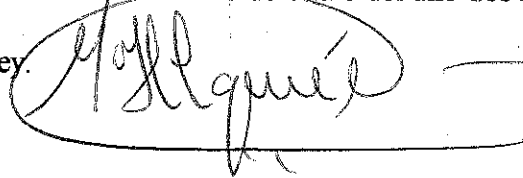
AE
6-1-06

Acta 5

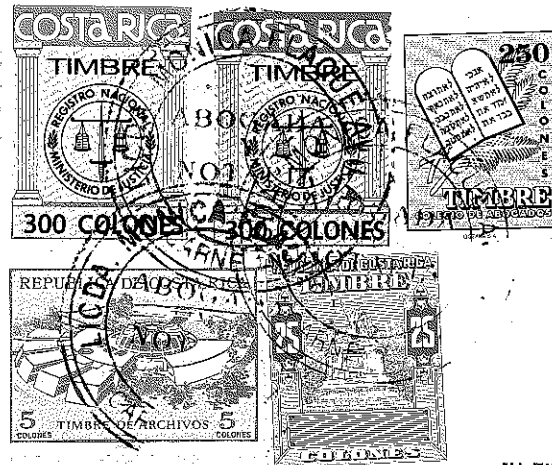
LICDA. MONICA FLAQUE AVILA

ABOGADA Y NOTARIA

Certifica: Que en el sistema mecanizado de la Sección Mercantil del Registro Público, al Tomo quinientos cuarenta y tres, Asiento siete mil cuatrocientos catorce, se encuentra debidamente inscrita y vigente la personería del señor **CARLOS LUIS ROJAS VILLALOBOS**, mayor, casado, una vez, comerciante, vecino de Alajuela trescientos al este de la Escuela María Vargas Rodríguez en Ciruelas de Alajuela, cédula de identidad dos - cuatrocientos veinticuatro - doscientos cuarenta y cuatro, quien es el presidente con facultades Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE ALAJUELA**, cédula de persona jurídica número tres - cero cero dos - trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres. El señor Rojas Villalobos ostenta la representación judicial y extrajudicial de la entidad mencionada, por dos años en el puesto mencionado antes, desde el día siete de octubre del año dos mil cuatro hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis, ambos días inclusive. Es TODO. Lo omitido no restringe, modifica, ni altera lo certificado. Se expide la presente de conformidad con lo dispuesto en Código Notarial vigente y en lo que interesa, a solicitud del señor Rojas, a las doce horas del dieciocho de enero del año dos mil seis. Se agregan y cancelan los timbres de ley.



Número de consecutivo diecisiete.



1931075

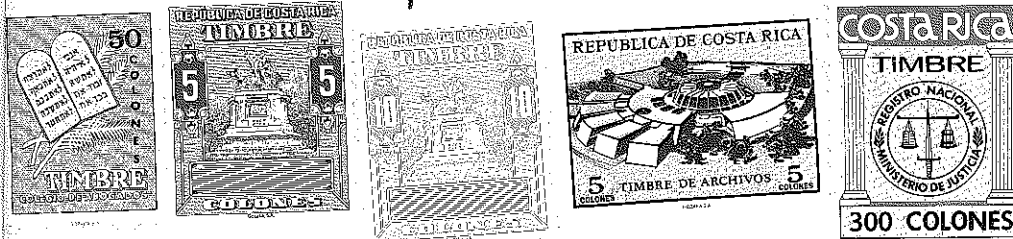
NUMERO CINCO

CARLOS FRANCISCO VARGAS VILLALOBOS

NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA: Con vista en el Registro Público, Registro de Personas Jurídicas, se inscribió el documento presentado al tomo QUINIENTOS SESENTA Y DOS, ASIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO, según el cual JAVIER GONZALEZ VALVERDE, mayor, casado una vez, vecino de Curridabat, cédula uno-seiscientos cuatro-ochocientos dos, es PRESIDENTE y JOSE SOLANO ZAMORA, cédula uno-setecientos cincuenta y cinco-novecientos cincuenta y ocho y TESORERO de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA GIMNASTAS EN ACCION, con cédula jurídica tres-cero cero dos-trescientos cincuenta y seis mil quinientos cuatro. L representación judicial y extrajudicial de la asociación corresponde al Presidente. El suscrito notario da fe de que tanto la asociación como dichos nombramientos se encuentran vigentes a la fecha. Se advierte que lo certificado no se encuentra modificado por asiento posterior. Lo anterior se expide en lo conducente y lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. - ES CONFORME. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN JOSE EN RELACION A SOLICITUD DEL INTERESADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS-SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.-

fs



ASOCIACION DEPORTIVA GIMNASTAS EN ACCION

AGA

El suscrito, JAVIER GONZALEZ VALVERDE, en mi condición de Presidente de la ASOCIACION DEPORTIVA GIMNASTAS EN ACCION, hago constar que en la sesión de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de nuestra organización celebrada el quince de diciembre del dos mil cinco, se ACORDO participar como asociado fundador de la Federación de Gimnasia, y se nombran como representantes de la Asociación en la conformación de la Federación al suscrito, y a la señora SONIA MADRIGAL FERNÁNDEZ.

San José, 20 de enero del 2006.-



JAVIER GONZALEZ VALVERDE

siguientes citas de presentación: Tomo quinientos veintitrés y asiento dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, en el sistema mecanizado de dicho Registro por lo que no existe expediente físico; y que la cédula jurídica de la Asociación es la número tres – cero cero dos- trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres. SEXTO: Que el libro




1931075

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIACION

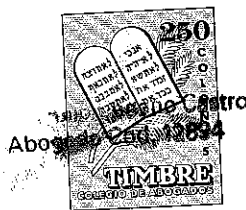
DEPORTIVA GIMNASIA Y AFINES ZONA SUR.

ACTA N° UNO: Sesión Extraordinaria, celebrada por la asociación de Gimnasia y Afines Zona Sur, cédula jurídica N° tres - cero cero dos- cuatrocientos veintitrés mil novecientos catorce, el día catorce de enero del dos mil seis. Salón Comunal de Río Claro de Golfito, con la presencia de la mayoría de sus miembros. Se inicia la Sesión en primera convocatoria. Se toma los siguientes acuerdos que se declaran en firmes: Artículo Primero: Se acuerda asistir a la Asamblea Constitutiva de la Federación de Gimnasia y Afines, que se celebrará el día veinte de enero del dos mil seis, y formar parte de la Federación. Artículo Segundo: Se acuerda, que los Representantes antes dicha Asamblea serán, el Sr. Erick Javier Martínez Trejos, mayor, casado, Abogado, portador de la cédula, cinco - ciento noventa y dos - novecientos noventa y ocho, vecino de Río Claro de Golfito, cien mts Norte del MINAE. Sr. Gerardo Cedeño Castro, mayor, casado, Profesor de Educación Física, portador de la cédula de identidad N° seis - ciento sesenta y cuatro - cero treinta y seis, vecino de Río Claro de Golfito. Se declaran firmes los acuerdos tomados, se dan fe de que fueron tomados por unanimidad de los votos presentes. Los suscritos presidente y secretaria, hacemos constar que para todo efecto legal que se cumplieron con los requisitos del artículo catorce del Reglamento a la ley de Asociaciones, a) Que los acuerdos transcritos están firmes y debidamente firmados, b) Que el acta transcrita es copia fiel y consta en el respectivo libro de actas, c) Que el libro de actas está legalizado por el Registro de Asociaciones, d) Que la convocatoria se hizo de conformidad con el estatuto, de que a la Sesión del órgano correspondiente concurrió el quórum requerido y que los acuerdos fueron tomados por los votos exigidos por el estatuto. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del día catorce de enero del dos mil seis.


Licda. Ellyoth Rojas Gámez
6-275-646


Enído Ortega Castillo
6-165-239

Las firma que me anteceden y rubricadas en mi presencia son autenticas:



siguientes citas de presentación: Tomo quinientos veintitrés y asiento dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, en el sistema mecanizado de dicho Registro por lo que no existe expediente físico; y que la cédula jurídica de la Asociación es la número tres - cero cero dos- trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres. SEXTO: Que el libro





**REGISTRO NACIONAL
DIRECCION DE OFICINAS REGIONALES**

07/12/06 02:31:56 p.m.



INFORME REGISTRAL

Bienes Muebles	Placa: Clase: _____ Código: _____ Matrícula: _____
	Gravamen: Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
Bienes Inmuebles	Finca
	Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: 3-002-423914
Otros	

Formulario DORN 007

VIGENCIA: INICIO 10/04/2005 VENCIMIENTO 15/04/2007

FECHA DE INSCRIPCION: 07/12/2005 CARGO: VICEPRESIDENTE
 OCUPADO POR: MARIA JIMENEZ ALVAREZ CEDULA DE IDENTIDAD 6-0354-0892
 REPRESENTACION: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO 10/04/2005 VENCIMIENTO 15/04/2007

**NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
 FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 37 MINUTOS Y 21 SEGUNDOS, DEL 20 DE ENERO DEL 2006-

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.

**REGISTRO NACIONAL
 OFICINA REGIONAL
 SAN JOSE OESTE
 Maritza Sánchez Arce**

Página 1 de 2

siguientes citas de presentación: Tomo quinientos veintitrés y asiento dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, en el sistema mecanizado de dicho Registro por lo que no existe expediente fisico; y que la cédula jurídica de la Asociación es la número tres – cero cero dos- trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres. SEXTO: Que el libro



1931075



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*142882-2006*-*
PERSONA JURIDICA: 3-002-423914

Nº 0717366

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE GIMNASIA Y AFINES DE LA ZONA SUR
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 559 ASIENTO: 4611 FECHA INSCRIPCION: 07/12/2005
FECHA DE PUBLICACION: 10/11/2005
DOMICILIO: PUNTARENAS-GOLFITO GUAYCARA, CINCUENTA METROS OESTE DEL HOTEL IMPALA
OBJETO/FINES (SINTESIS): PROMOVER LA ACTIVIDAD DEL DEPORTE DE LA GIMNASIA EN TODAS SUS AREAS Y EXPRESIONES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 10/04/2005 VENCIMIENTO: *-* NO HAY *-*
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, ENTRARAN EN FUNCIONES A PARTIR DEL DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EL ORGANOS DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR SEIS MIEMBROS QUE SON: PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO, VOCAL DOS. EL ORGANOS DE LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR UN MIEMBRO.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. EL VICE PRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE ESTE CUANDO LO SUSTITUYE. ES ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 07/12/2005 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ELLIOTH ROJAS GAMEZ CEDULA DE IDENTIDAD 6-0275-0646
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 10/04/2005 VENCIMIENTO 15/04/2007

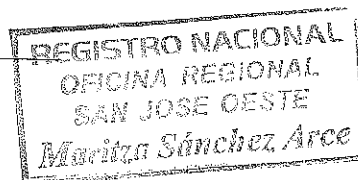
FECHA DE INSCRIPCION: 07/12/2005 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA JIMENEZ ALVAREZ CEDULA DE IDENTIDAD 6-0354-0892
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 10/04/2005 VENCIMIENTO 15/04/2007

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 37 MINUTOS Y 21 SEGUNDOS, DEL 20 DE ENERO DEL 2006-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.



Página 1 de 2

siguientes citas de presentación: Tomo quinientos veintitrés y asiento dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, en el sistema mecanizado de dicho Registro por lo que no existe expediente físico; y que la cédula jurídica de la Asociación es la número tres – cero cero dos- trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres. SEXTO: Que el libro



1931075



WILLYA ANCHEZ ARCE

Nº 0717367

SIN TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

Página 2 de 2

siguientes citas de presentación: Tomo quinientos veintitrés y asiento dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, en el sistema mecanizado de dicho Registro por lo que no existe expediente físico; y que la cédula jurídica de la Asociación es la número tres – cero cero dos- trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres. SEXTO: Que el libro



1931075

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE ALAJUELA.-

Acta número nueve: Sesión Extraordinaria – dos mil cinco, celebrada por la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Alajuela, el día dieciocho de enero del año dos mil seis, Invu las Cañas, específicamente en la provincia de Alajuela, Urbanización Targuases, casa sesenta y siete – A, a las diecinueve horas, con la presencia de la totalidad de los asociados. Se inicia la sesión en primera convocatoria. Se toma el siguiente acuerdo que se declara firme: Artículo primero: acuerda esta Junta, enviar al señor Arnoldo Valverde Cubillo, mayor, entrenador de gimnasia artística, soltero, portador de la cédula de identidad número uno – setecientos sesenta y ocho – cero cuarenta y uno, como segundo representante para que forme parte de la Federación de Gimnasia, la Asamblea Constitutiva se celebrará el día veinte de enero del año dos mil seis. Artículo segundo: Se declara firme el acuerdo, el cual se da fe fue tomado por unanimidad de votos presentes. Los suscritos, presidente y secretaria, además dan fe de que la sesión se realizó con el quórum de ley, siendo los acuerdos tomados por los votos requeridos por el estatuto. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del mismo día. FIRMAS.- Los suscritos presidente y secretario dan fe y hacen constar para todos los efectos legales que: PRIMERO: Los acuerdos transcritos se encuentran firmes y firmados y se tomaron por mayoría de votos; SEGUNDO: El acta es transcripción fiel y exacta en lo conducente de la que se encuentra en el libro de Actas de Junta Directiva de la Asociación referida, visible en su inicio a folio cinco. TERCERO: La convocatoria se realizó de conformidad con lo establecido en los estatutos y reglamentos vigentes; CUARTO: Que la asamblea se realizó con el quórum de ley, y los acuerdos fueron tomados con los votos exigidos por el estatuto; QUINTO: Se da fe de la existencia de la referida asociación con vista en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, misma que fuera inscrita mediante documento presentado al Diario de la Propiedad del Registro Público el día nueve de setiembre del año dos mil tres con las siguientes citas de presentación: Tomo quinientos veintitrés y asiento dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, en el sistema mecanizado de dicho Registro por lo que no existe expediente físico; y que la cédula jurídica de la Asociación es la número tres – cero cero dos- trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres. SEXTO: Que el libro



de actas mencionado fue debidamente legalizado por el Registro de Asociaciones.
SETIMO: Que el domicilio social de la Asociación esta en la provincia de Alajuela, en el
Polideportivo Monserrat.- Es todo.- Se solicita al Registro de Asociaciones la inscripción
de los acuerdos transcritos. Se extiende en Alajuela, a las trece horas del diecinueve de
enero del dos mil seis.

Montes

Carlos Rojas Villalobos
CARLOS ROJAS VILLALOBOS
Presidente

Sonia Benavides Quesada
SONIA BENAVIDES QUESADA
Secretaria

Mónica Flaqué
Aut. Licda. Mónica Flaqué

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE ALAJUELA.-

Acta número seis: Sesión Ordinaria – dos mil cinco, celebrada por la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Alajuela, el día veintiocho de octubre del año dos mil cinco, Involucrada, en el
inscripción
nueve de

las Cañas, específicamente en la provincia de Alajuela, Urbanización Targuases, casa sesenta y siete – A, a las diecinueve horas, con la presencia de los señores (...). Se inicia la sesión en primera convocatoria. Se toma el siguiente acuerdos que se declara firmes: Artículo primero:(...). Artículo segundo: acuerda esta Junta, enviar como representante de la Asociación Deportiva de Gimnasia-Artística de Alajuela al señor Luis Soto Siles, para que forme parte de la Federación de Gimnasia, la Asamblea Constitutiva se celebrará el día veinte de enero del año dos mil seis. Artículo tercero(...). Artículo Cuarto: (...). Artículo quinto: Se declaran firmes todos los acuerdos. Los suscritos, presidente y secretaria, además dan fe de que la sesión se realizó con el quórum de ley, siendo los acuerdos tomados por los votos requeridos por el estatuto. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiún horas del mismo día. FIRMAS.- Los suscritos presidente y secretario dan fe y hacen constar para todos los efectos legales que: PRIMERO: Los acuerdos transcritos se encuentran firmes y firmados y se tomaron por mayoría de votos; SEGUNDO: El acta es transcripción fiel y exacta en lo conducente de la que se encuentra en el libro de Actas de Junta Directiva de la Asociación referida, visible en su inicio a folio cinco. TERCERO: La convocatoria se realizó de conformidad con lo establecido en los estatutos y reglamentos vigentes; CUARTO: Que la asamblea se realizó con el quórum de ley, y los acuerdos fueron tomados con los votos exigidos por el estatuto; QUINTO: Se da fe de la existencia de la referida asociación con vista en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, misma que fuera inscrita mediante documento presentado al Diario de la Propiedad del Registro Público el día nueve de setiembre del año dos mil tres con las siguientes citas de presentación: Tomo quinientos veintitrés y asiento dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, en el sistema mecanizado de dicho Registro por lo que no existe expediente físico; y que la cédula jurídica de la Asociación es la número tres – cero cero dos- trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres. SEXTO: Que el libro de actas mencionado fue debidamente legalizado por el Registro de Asociaciones.



10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

SETIMO: Que el domicilio social de la Asociación esta en la provincia de Alajuela, en el
 Polideportivo Monserrat - Es todo.- Se solicita al Registro de Asociaciones la inscripción
 de los acuerdos transcritos. Se extiende en Alajuela, a las diez horas del trece de enero del
 dos mil seis.

Presidente
 CARLOS ROJAS VILLALOBOS

Secretaria
 SONIA BENAVIDES QUESADA

Aut. Liced. Monica Flaqué



[Handwritten signature]



No. 3078254 B

Acta de asamblea General Extraordinaria de asociación deportiva Jardín de Gimnasia y afines hacia el Futuro, Guácimo. Acta N° uno, Sesión Extraordinaria, celebrada por la asociación Deportiva Jardín de Gimnasia Hacia el Futuro, Guácimo, cédula Jurídica N° Tres-cero cero dos-cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diez y nueve, el día diez y ocho de enero del dos mil seis, costado sur del parque Central de Guácimo, local altos de la Terminal de buses, Guácimo, Limón, a las Diez y Ocho horas. Con la presencia de la mayoría de sus miembros. Se inicia la Sesión en primera convocatoria. Se toman los siguientes acuerdos que se declaran en firmes:

Artículo Primero: Se acuerda asistir a la Asamblea Constitutiva de la Federación de Gimnasias y Afines, que se celebrará el día veinte de enero del dos mil seis, y formar parte de la Federación.

Artículo Segundo: Se acuerda que los Representantes ante dicha Asamblea serán: Alejandra López Lee, mayor, casada, estudiante, portadora de la cédula de identidad N° uno mil veintisiete-ciento noventa y dos vecina de Guácimo, contigua a la Alcaldía de Tránsito, Yaileny Molina Hernández, mayor, divorciada, portadora N° uno-ochocientos ochenta-ciento treinta y siete, vecina de Guácimo, Limón cincuenta mts Sur oficina de A y A. Se declaran firmes los acuerdos tomados, se dan fe de que fueron tomados por unanimidad de los votos presentes.

REGISTRO NACIONAL
Oficina Reg. San José Oeste
* 12 JUN 2006 *

DESPACHO DIARIO

QUILA IMPRESA Y FOTOGRAFIA S.A.

30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

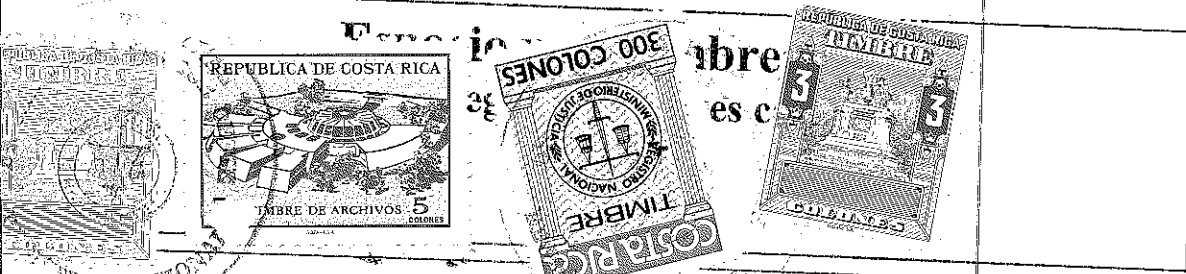
Los suscritos presidente y secretario, hacemos constar
 que para todo efecto legal que se cumpliera con los
 requisitos del artículo catore del Reglamento a la
 ley de Asociaciones. a) Que los acuerdos transcritos
 están firmes y debidamente firmados b) Que el
 acta transcrita es copia fiel y consta en el respectivo
 libro de actas. c) Que el libro de actas está
 legalizado por el Registro de Asociaciones, d)
 Que la convocatoria se hizo de conformidad con
 el estatuto, de que a la Sesión del órgano rector
 puntualmente concurrió el quórum requerido y que los
 acuerdos fueron tomados por los votos exigidos
 por el estatuto.
 No habiendo más asuntos que tratar se levantó
 la sesión a las veinte horas del día diez y ocho
 de enero del dos mil seis.
 Presidente: ~~Alfonso~~ Anabelle Berronal G.
 Secretaria: Alejandro López de. Alejandro López

Página 1
 CIVIL
 LA PRESE
 DECRET
 NO EXIS
 /ISTO BU
 ITAS D
 REPRES
 REPRES
 OCUPAD
 FECHA D
 VI GENC
 REPRES
 VI GENC





REGISTRO NACIONAL DIRECCION DE OFICINAS REGIONALES



INFORME REGISTRAL

Bienes Muebles	Placa: Clase: _____ Código _____ Matrícula: _____
	Gravamen: Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
Bienes Inmuebles	Provincia: _____ Finca Matrícula: _____ Derecho: _____

Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: 3002-424419
Otros	_____

Formulario DORN 007

IDENTIDAD 7-0093-0613

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

IGENCIA: INICIO 05/04/2005 VENCIMIENTO 15/04/2007

FECHA DE INSCRIPCION: 12/12/2005 CARGO: PRESIDENTE

Ocupado por: ANABELLE BERROCAL GUZMAN CEDULA DE IDENTIDAD 3-0241-0095

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

IGENCIA: INICIO 05/04/2005 VENCIMIENTO 15/04/2007

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
 FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

FECHAS DE INSCRIPCION: 557-13245-1-2 FECHA: 12/12/2005

ESTO BUENO DEL ICODER PARA FUTURAS INSCRIPCIONES

NO EXISTEN MAS OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

star
 los
 la
 escritas
 el
 spect:
 esta
 del
 ad con
 corre:
 ve los
 dos
 cuanto
 ocho
 6.
 spect.



**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*142881-2006*-*
PERSONA JURIDICA: 3-002-424419**

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION JARDIN DE GIMNASTAS AFINES HACIA EL FUTURO
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 557 ASIEN TO: 13245 FECHA INSCRIPCION: 12/12/2005
FECHA DE PUBLICACION: 26/10/2005
DOMICILIO: LIMON-GUACIMO GUACIMO, EN LA BIBLIOTECA PUBLICA
OBJETO/FINES (SINTESIS): ENTRE OTROS : DAR UN INCENTIVO A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL CANTON DE GUACIMO. INCULCAR VALORES EN LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE PUEDAN APLICAR DENTRO DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 05/04/2005 VENCIMIENTO: *-* NO HAY *-*
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, ENTRARAN EN FUNCIONES A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL AÑO QUE CORRESPONDE. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 7 MIEMBROS QUE SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO, VOCAL DOS Y VOCAL TRES . EL ORGANO DE LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR UN MIEMBRO, EL CUAL ENTRARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL DIECISEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO QUE CORREPONDA .

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON CARACTER DE PODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA PERO PARA PARA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS REQUIERE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 12/12/2005 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
Ocupado por: KAREN GÓMEZ TORRES CEDULA DE IDENTIDAD 7-0093-0613
REPRESENTACION: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 05/04/2005 VENCIMIENTO 15/04/2007

FECHA DE INSCRIPCION: 12/12/2005 **CARGO:** PRESIDENTE
Ocupado por: ANABELLE BERROCAL GUZMAN CEDULA DE IDENTIDAD 3-0241-0095
REPRESENTACION: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 05/04/2005 VENCIMIENTO 15/04/2007

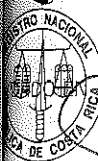
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
 FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

FECHAS DE INSCRIPCION: 557-13245-1-2 **FECHA:** 12/12/2005
 LISTO BUENO DEL ICODER PARA FUTURAS INSCRIPCIONES
 NO EXISTEN MAS OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

Nº 0717365



EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 37 MINUTOS Y 6 SEGUNDOS, DEL 20 DE ENERO DEL 2006-*

REGISTRO NACIONAL
COSTA RICA
FUNCIONARIO AUTORIZADO.
RITZA SANCHEZ ARCE

REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL
SAN JOSE OESTE
Mañiza Sánchez Arce

LA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CEDULA DE PERSONA JURIDICA

-*3-002-424419*-

ACION JARDIN DE GIMNASTAS AFINES HACIA EL FUTURO

-*12/12/2005*-

-*12/12/2015*-

-* EMITIDA *-

-* VENGE *-



**FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
539**



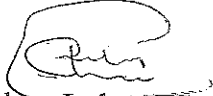
IA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERIA, NI DE LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD

Nota:

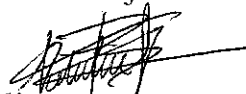
Los suscritos Presidente y Secretaria, de la Federación de Gimnasia y Afines, hacemos corrección de los errores emitidos, se adjunta la firma de la secretaria en el Acta de la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines.

Se adjunta el Acta de Jardín de Gimnastas y Afines, en impresora de acuerdo al Reglamento del Registro Público

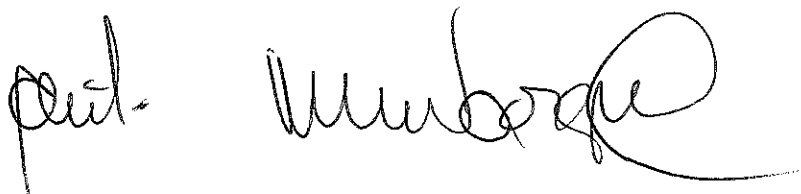
Firmamos conforme en la ciudad de San José, el día 8 de junio del 2006.



Andrés Labera Carballo
Presidente
Federación de Gimnasia y Afines



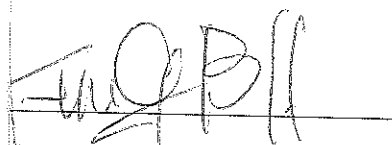
Natalia Brenes Villarreal
Secretaria
Federación de Gimnasia y Afines



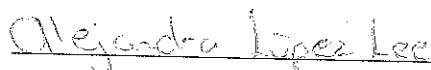
Kenneth Vargas Cárdenas
Abogado y Notario
San José, Costa Rica

la de Asamblea General Extraordinaria de Asociación Deportiva Jardín de Gimnasta Y Afines
cia el Futuro Guácimo. act. # UNO: Sesión Extraordinaria, celebrada por la Asociación Deportiva
dín de Gimnasta Hacia el Futuro Guácimo; Cédula Jurídica #Tres - cero cero dos -cuatrocientos
nticuatro mil cuatrocientos diez y nueve, el día diez y ocho de enero del dos mil seis costado sur
Parque Central de Guácimo , local altos de la Terminal de Buses Guácimo limón, a las diez y
no horas con la presencia de la mayoría de sus miembros. Se inicia la Sesión en primera
vocatoria. Se toma los siguientes acuerdos que se declaran en firmes: Artículo Primero: Se
uerda asistir a la Asamblea Constitutiva de la Federación de Gimnasia y Afines que se celebrará
día veinte de enero del dos mil seis, y forma parte de la Federación. Artículo Segundo: Se
uerda, que los representantes ante dicha Asamblea será la Sra. Alejandra López Lee, mayor,
ada, estudiante, portadora de la cédula de identidad # Uno mil veintisiete- ciento noventa y dos
cina de Guácimo, contiguo a la Alcaldía de Tránsito. Yorlenny Molina Hernández, mayor
orciada, portadora de cédula # Uno ochocientos ochenta- ciento treinta y siete, vecina de
ácimo, Limón cincuenta mts Sur oficina de AYA. Se declaran firmes los acuerdos tomados, se
n fe de que fueron tomados por unanimidad de los votos presentes. Los suscritos presidente y
retaria, hacemos constar que para todo efecto legal que se cumplieron con los requisitos del
culo catorce del Reglamento a la Ley de Asociaciones, a) Que los acuerdos transcritos están en
nes y debidamente firmados, b) Que el acta transcrita es copia fiel y consta en el respectivo
o de actas, c) Que el libro de actas esta legalizado por el Registro de Asociaciones , d) Que la
vocatoria se hizo de conformidad del estatuto, de que la sesión del órgano correspondiente
currió el quórum requerido y que los acuerdos fueron tomados por los votos exigidos por el
atuto.

habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del día diez y ocho de
ero del dos mil seis.



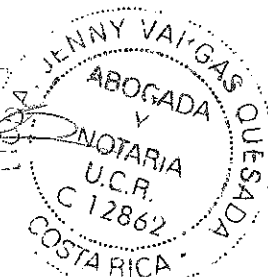
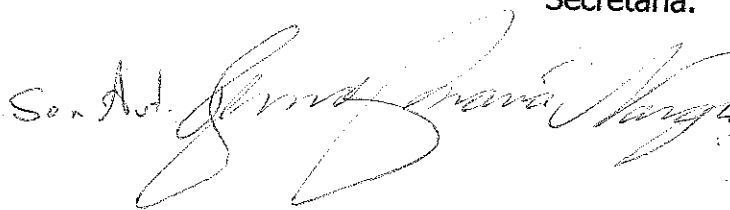
Yvonne Berrocal Guzmán.
Presidenta.



Alejandra López Lee.
Secretaria.



San Aul. Jenny Vargas Quesada





REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

600. 00124

28-6-06

19-7-06

EDICTO

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: **FEDERACION DEPORTIVA DE GIMNASIA Y AFINES**, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Administrará, organizará, fomentará, todas las actividades tanto recreativas como competitivas de las diferentes disciplinas de la gimnasia. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: **ANDRÉS LABERA CARBALLO**. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley No 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (TOMO: 567, ASIENTO: 35945). Curridabat a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

Original } Lic. Enrique Rodríguez Morera
Firmado } DIRECTOR



Lic. Enrique Rodríguez Morera

Registro de Personas Jurídicas

Director

Natalia Brenes V.

4179834

21 JUN. 2006



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

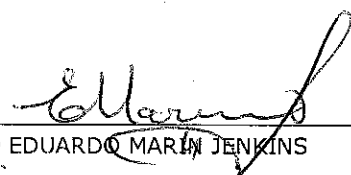
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO INSCRITO: 567-35945-1

**** NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES ****

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	CONSTITUCION DE ASOCIACION-FILIAL	3-002-451492	26/07/2006
2	INSCRIPCION DE OBSERVACIONES PARA PERSONA JURIDICA	567-35945-1-2	26/07/2006

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR: 
REGISTRADOR: 539 EDUARDO MARÍN JENKINS

28

29

REGISTRO NACIONAL
Oficina Reg. San José Oeste

* 12 JUN. 2006 *

DESPACHO DIARIO

CULA IMPRENTA LITOGRAFIA S.A.

DESPACHO DIARIO